

Sexto. Serán normas de este concurso todas las contenidas en la Ley de 24 de abril de 1958 y en el Decreto de 18 de julio de 1959, dictado para su aplicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1963.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor Adjunto de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de fecha 28 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1963) para proveer la plaza de Profesor Adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscrita a «Historia del Arte».

Don Santiago Rodríguez García.
Don Salvador Aldana Fernández.

No ha habido ningún aspirante excluido.
Valencia, 3 de marzo de 1963.—El Secretario general accidental, Manuel Sánchez.—Visto bueno: El Vicerrector, V. Belloch.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Portera de la Escuela del Magisterio «Blanca de Castilla», de Palencia, por la que se convoca a las opositoras.

Por la presente se convoca a las señoras opositoras al concurso-oposición para la plaza de Portera de la Escuela del Magisterio «Blanca de Castilla», de Palencia, convocada por Orden de 10 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la celebración del ejercicio teórico el día 16 de mayo de 1963, a las diez treinta horas, en los locales de la mencionada Escuela.

Palencia, 5 de marzo de 1963.—El Presidente, María Francisca Useros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización convocando oposiciones para cubrir plazas de Delineantes en el Instituto Nacional de Colonización.

En virtud de la autorización concedida por Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 29) para convocar oposiciones restringidas de Delineantes en el Instituto Nacional de Colonización, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar oposiciones restringidas para cubrir tres plazas de Delineantes en el Instituto Nacional de Colonización, más dos en expectativa de destino y las vacantes que se produzcan hasta el término de las mismas, dotadas con el sueldo, gratificaciones y demás derechos establecidos en el Reglamento de Personal vigente, al que quedarán sujetos administrativa y económicamente los que resulten nombrados.

2.º Podrán tomar parte en dichas oposiciones quienes actualmente presten sus servicios como Delineantes del Instituto con carácter eventual, en virtud de nombramiento conferido por esta Dirección General, en uso de las atribuidas por las leyes para la designación del personal eventual que percibe sus remuneraciones con cargo a los conceptos del capítulo I del vigente presupuesto de gastos, destinados al pago de remuneraciones de esta clase de personal.

Los solicitantes deberán carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y no padecer enfermedad o defecto físico que les incapacite para el ejercicio del cargo.

3.º Para tomar parte en las oposiciones habrán de solicitarlo los interesados mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a esta Dirección General, presentándola en el Registro

General del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2), o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la instancia se consignará con claridad el nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias que reúna, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen hacer uso de los derechos derivados de la Ley de 17 de julio de 1947 indicaran el grupo en que hayan de ser incluidos de los en ella establecidos, acompañando declaración jurada de no haber obtenido otra plaza en atención a esta circunstancia.

A la instancia se acompañará resguardo de la Caja del Instituto de haber abonado la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo recurrir los interesados contra la misma durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

Una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior será designado el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, cuya composición se hará pública en el mismo periódico oficial.

5.º El Tribunal señalará el orden con que los solicitantes hayan de actuar en las correspondientes pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y no se celebrarán antes de tres meses transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

6.º Para la práctica de las pruebas el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de opositores que haya de actuar cada día, quienes deberán comparecer antes de su comienzo, y sólo en el caso de imposibilidad suficientemente acreditada a juicio del Tribunal en el mismo día en que aquella se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando eliminados quienes no se presenten, cualesquiera que sean los motivos o deberes que pudieran alegar los interesados.

7.º La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera: Rotulación.

Segunda: Dibujo lineal aplicado a la Arquitectura.

Tercera: Dibujo topográfico y lavado.

Cuarta: Delineación a escala determinada de la planta, alzados y secciones que se indiquen de una construcción, de la que se darán a los opositores los croquis necesarios acotados, pero sin escala. También se delineará una perspectiva de la misma construcción, con libertad de escala, procedimiento y puntos de vista.

8.º Para la calificación individual de los opositores se procederá en la siguiente forma: La primera prueba será eliminatoria. Al terminar la tercera prueba se llevará a cabo una nueva eliminación, teniendo en cuenta los resultados obtenidos aislada y conjuntamente en las segunda y tercera, y al terminar la cuarta prueba se practicará la eliminación definitiva.

En cada prueba el Tribunal asignará calificaciones de cero a diez puntos, siendo la media aritmética de las mismas la puntuación definitiva del opositor para la correspondiente prueba.

Los que obtuvieren en alguna prueba eliminatoria calificación media inferior a cinco puntos no podrán actuar en la siguiente.

Las calificaciones de los opositores se harán públicas en el tablón de anuncios del Instituto mediante relaciones en las que únicamente figurarán los aprobados con la puntuación respectiva.

9.º Para la calificación definitiva se formulará la relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor de las medias aritméticas resultantes de las pruebas, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1947 y la reserva que señala el artículo 58 del Reglamento de Personal del Instituto.

Dicha relación no podrá en ningún caso comprender mayor número de opositores que el de plazas convocadas y se someterá a la consideración de esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos: